

16. c) En cualquier momento
Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
17. b) La transparencia administrativa
Las facultades de revisión establecidas no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.
18. c) No deciden el fondo del asunto
Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad.
19. b) No
Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.
20. d) La resolución de los procedimientos complementarios en materia de responsabilidad patrimonial a los que se refiere el artículo 40.9 de la Ley 39/2015
Ponen fin a la vía administrativa:
a) *Las resoluciones de los recursos de alzada.*
[...]
d) *Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.*
e) *La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.*
f) *La resolución de los procedimientos complementarios en materia sancionadora a los que se refiere el artículo 90.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre*
[...]

